



Resolución Directoral Nacional N° 059-2014-BNP

Lima, 14 ABR. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 59-2014-BNP/OA, de fecha 17 de marzo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Entidad, y el Informe N° 236-2014-BNP/OAL, de fecha 28 de marzo del 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 005-2014-BNP, de fecha 17 de enero de 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 100-2014-BNP/OA/ASA, de fecha 19 de marzo del 2014, el Responsable de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en mérito a una modificación de la asignación presupuestal, y a la existencia del Certificado de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Desarrollo técnico; solicita la inclusión del proceso de selección "Contratación de Servicio para la Toma de Inventario año 2013", con el siguiente detalle:

Tipo de Proceso de Selección	Descripción	Valor Estimado
Adjudicación Directa Selectiva	Contratación de Servicio para la Toma de Inventario año 2013	S/. 72,000.00

Que, mediante Informe N° 59-2014-BNP/OA de fecha 17 de marzo del 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, incluyendo el proceso de selección de Adjudicación Directa para la "Contratación de Servicio para la Toma de Inventario año 2013";

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante de Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule a su fuente de financiamiento; así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, asimismo el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 059 -2014-BNP (Cont.)

selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, en el caso de autos, se pretende incluir el proceso de selección de Adjudicación Directa para la "Contratación de Servicio para la Toma de Inventario año 2013"; debido a una modificación de la asignación presupuestal. Dicho contexto encuentra amparo en las normativas de contrataciones referidas precedentemente; por lo que, siendo ello así, resulta procedente modificar por segunda vez el Plan Anual de Contrataciones 2014;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 236-2014-BNP/OAL, de fecha 28 de marzo de 2014, emitido Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, en merito a lo informado por la Dirección General de la Oficina de Administración, opina que corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones vigente de la Entidad, sugiriendo al Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú emitir la resolución correspondiente, en su calidad de Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, debiéndose incluir el proceso de selección siguiente:

Tipo de Proceso de Selección	Descripción	Valor Estimado
Adjudicación Directa Selectiva	Contratación de Servicio para la Toma de Inventario año 2013	S/. 72,000.00

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Directoral Nacional en el



Resolución Directoral Nacional N° 059 -2014-BNP

Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para sus fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ramón
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

